

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS MIGRANTES EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS ESTABLECIDAS EN LAS FRONTERAS SUR Y NORTE DEL PAÍS, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA ADSCRITO A ÉSTAS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración, a realizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad personal de los migrantes presentados en las estaciones migratorias establecidas en las fronteras sur y norte del país, así como del personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito a éstas.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116,127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 22 de mayo del año en curso, el Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración, a realizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad personal de los migrantes presentados en las estaciones migratorias establecidas en las fronteras sur y norte del país, así como del personal de seguridad, vigilancia y custodia adscrito a éstas.

En misma fecha, fue turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia el día miércoles 22 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- En el marco de la discusión del dictamen en el Pleno de la Comisión, las y los integrantes aprobaron la modificación de los resolutivos originalmente planteados por el promovente, y derivado de ello, se ha modificado el rubro del presente documento, a fin de lograr una concordancia lógica con los resolutivos aprobados.

Las firmas vertidas para la aprobación del presente dictamen, fueron plasmadas en la hoja de firmas con el rubro de la propuesta original, sin embargo, lo aprobado por esta Comisión, es el texto plasmado en el rubro y en el apartado "Punto de Acuerdo" de este documento.

II. OBJETO

PRIMERO.- En la Proposición, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

"El 12 de octubre de 2018 un aproximado de 2 mil personas de distintas nacionalidades centroamericanas partieron desde Honduras rumbo a Estados Unidos con el objetivo de tener una mejor calidad de vida, fenómeno al cual se conoció como "caravana" o "caravana migrante".

Con la integración de las caravanas, se acrecentó el número de personas que normalmente ingresaban al país con destino a Estados Unidos.

Se formaron varias caravanas y los grupos se fueron dividiendo en diferentes rutas por el territorio mexicano. Diversas fuentes hablan de hasta 7 mil o diez mil personas en una sola caravana. En diciembre de 2018 los migrantes ya habían comenzado a llegar a la frontera con Estados Unidos. En suma, el fenómeno migratorio tomó tintes masivos y de urgente atención ante una crisis humanitaria.

Cabe hacer notar que la migración en caravana de ciudadanos de la región de Centroamérica, tiene causas estructurales relacionadas a pobreza, desigualdad, así como a la violencia vinculada a grupos de delincuencia organizada."

SEGUNDO.- Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), en una manifestación de respeto a los derechos humanos, inició la atención de solicitantes de refugio el pasado 17 de octubre, a fin de realizar los procesos necesarios para informar sobre los procedimientos y derechos de la población migrante y procurar, en la medida de lo posible, un flujo ordenado, regulado y seguro.

La SER, solicitó el apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para coordinar la atención a los migrantes en la frontera sur. Por su parte, en atención a esta emergencia, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República (JUCOPO), presentó ante el Pleno un acuerdo para atender la situación con fecha 23 de octubre del año pasado. En este acuerdo se emitieron puntos de exhorto a diferentes entes para vigilar el proceso de atención migratoria. Producto de este último acuerdo, la Mesa Directiva del Senado de la República creó una Delegación de Seguimiento a dichos puntos resolutivos.

La cantidad de personas atendidas en las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración ha ido aumentando de manera notable. Por ejemplo, sólo en el primer cuatrimestre del presente año, ha representado un crecimiento significativo en la cifra de migrantes que ingresan a en nuestro país en comparación con años anteriores y por supuesto respecto del año 2018; por ello igualmente se ha incrementado el número de personas que han sido detenidas y presentadas ante las autoridades migratorias por no comprobar su situación.

En el primer cuatrimestre de 2019, las autoridades detuvieron aproximadamente a 52 mil extranjeros por no comprobar su situación:

En enero, se tuvo registro de 8 mil 556 extranjeros en condición migratoria irregular, en febrero, la cifra presentó un aumento de 20% y llegó hasta los 10 mil 290. En el mes de marzo, los datos continuaron con una tendencia al alza, ya que fueron detenidos 12 mil 753. Para abril, ya se contaba con 20 mil 596 detenidos ingresados a las estaciones migratorias. Es decir, el 38% del total de extranjeros en México durante todo 2018.

De acuerdo con las cifras oficiales, el 90% de los migrantes detenidos son originarios de Honduras, Guatemala y El Salvador, principalmente, pero también se encuentran algunos ciudadanos de Belice e incluso de Panamá.

En el primer cuatrimestre de 2019 fueron devueltos a sus países un total de 39 mil 653 migrantes, cifra que supera a los 37 mil 298 retornados en el mismo periodo durante 2018. La situación se agrava si consideramos que entre enero y febrero de 2019, se registraron 4 mil 773 menores centroamericanos que fueron presentados ante las autoridades. De estos niños, mil 483 tienen entre cero y 11 años. Además, tres de cada 10 de estos migrantes, con edades de entre cero y 17 años, viajan solos sin compañía de ningún adulto.

TERCERO. Concluye el proponente al señalar que:

Ante los recientes acontecimientos, incluso violentos, registrados en las estaciones migratorias, la Titular de la Secretaría de Gobernación señaló que se encuentra analizando la posibilidad de desaparecer las estaciones migratorias para dar paso a albergues permanentes y que el país se encuentra preparado para la llegada de grandes flujos migratorios que ahora incluyen gente de la India y Pakistán, estrategia que posiblemente resultaría insuficiente, y no resuelve el problema estructural de fondo, pues las estaciones migratorias son, por definición, lugares temporales habilitados para presentar a extranjeros en tanto se determina su situación migratoria en territorio nacional.

Es decir, la presentación de extranjeros es la medida dictada por el Instituto Nacional de Migración, mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno.

Inclusive, las autoridades no han dado a conocer ni siquiera cuál es la política del Estado Mexicano para atender la situación migratoria de miles de personas que se encuentran en nuestro país y otras tantas que se esperan, derivado de que el problema migratorio se encuentra íntimamente relacionado con la situación de pobreza, desigualdad y violencia vinculada a grupos de delincuencia organizada que persisten en diversos países, en su mayoría centroamericanos.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Primera Comisión Permanente del Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar las proposiciones antes mencionadas

SEGUNDA.- Por su parte, el artículo 20 de la Ley de Migración expresamente indica el respeto a los derechos humanos en todo momento, durante la operación del Instituto Nacional de Migración en las estaciones migratorias, por lo que nos parece de vital importancia señalarlo para establecer que los migrantes están protegidos ante la ley.

Artículo 20 de la Ley de Migración.

VII. Presentar en las estaciones migratorias o en los lugares habilitados para tal fin, a los extranjeros que lo ameriten conforme a las disposiciones de esta Ley, respetando en todo momento sus derechos humanos;

TERCERA.- Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 106, párrafo segundo de la Ley de Migración, establece que:

No se alojará a un número de migrantes que supere la capacidad física de la estación migratoria asignada. En ningún caso se podrán habilitar como estaciones migratorias los centros de encarcelamiento, de reclusión preventiva o de ejecución de sentencias, o cualquier otro.

CUARTA.- Por su parte, el artículo 107 de la misma Ley, establece que las estaciones migratorias deben de cumplir los siguientes requisitos:

- I. Prestar servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica;*
- II. Atender los requerimientos alimentarios del extranjero presentado, ofreciéndole tres alimentos al día. El Instituto deberá supervisar que la calidad de los alimentos sea adecuada. Las personas con necesidades especiales de nutrición como niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad y mujeres embarazadas o lactando, recibirán una dieta adecuada, con el fin de que su salud no se vea afectada en tanto se define su situación migratoria. Asimismo, cuando así lo requiera el tratamiento médico que se haya; prescrito al alojado, se autorizarán dietas especiales de alimentación. De igual manera se procederá con las personas que por cuestiones religiosas así lo soliciten;*
- III. Mantener en lugares separados y con medidas que aseguran la integridad física del extranjero, a hombres y mujeres, manteniendo a los niños preferentemente junto con su madre, padre o acompañante, excepto en los casos en que así convenga al interés superior del niño, niña o adolescente;*
- IV. Promover el derecho a la preservación de la unidad familiar;*

- V. *Garantizar el respeto de los derechos humanos del extranjero presentado;*
- VI. *Mantener instalaciones adecuadas que eviten el hacinamiento;*
- VII. *Contar con espacios de recreación deportiva y cultural;*
- VIII. *Permitir el acceso de representantes legales, o persona de su confianza y la asistencia consular;*
- IX. *Permitir la visita de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables. En caso de negativa de acceso, ésta deberá entregarse por escrito debidamente fundado y motivado, y*
- X. *"Las demás que establezca el Reglamento.*

El Instituto facilitará la verificación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo, y el acceso de organizaciones de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA.- Esta comisión coincide con el proponente respecto a que los migrantes que actualmente se encuentran en nuestro país, deben ser tratados conforme a lo expresamente escrito en la Ley de Migración, y que en esa misma, son señalados los derechos de los cuales los migrantes son sujetos. En este sentido, y reafirmando el compromiso por garantizar el respeto a los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en suelo mexicano, citamos los derechos establecidos en la Ley de Migración que se pretenden hacer valer, mismos que se consideran fundamentales para

que todas las personas que han llegado a México provenientes de otro país, tengan un paso regido por un estado de derecho suficiente, que atienda a sus necesidades.

Artículo 109 de Ley de Migración:

- I. Conocer la ubicación de la estación migratoria en la que se encuentra alojado/ de las reglas aplicables y los servicios a los que tendrá acceso*
- II. Ser informado del motivo de su ingreso a la estación migratoria/ del procedimiento migratorio de su derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado o la determinación de apátrida/ del derecho a regularizar su estancia en términos de los artículos 132, 133 y 134 de la presente ley en su caso, de la posibilidad de solicitar voluntariamente el retorno asistido a su país de origen/ así como del derecho de interponer un recurso efectivo contra las resoluciones del Instituto;*
- III. Recibir protección de su representación consular y comunicarse con ella. En caso de que el extranjero desee recibir la protección de su representación consular; se le facilitarán los medios para comunicarse con ésta lo antes posible; • "Recibir por escrito sus derechos y obligaciones, así como las instancias donde puede presentar sus denuncias y quejas; V. Que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente y el derecho a recibir asesoría legal, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga/ así como tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio;*
- IV. Contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación en caso de que no hable o no entienda el español, •*

- V. *Acceder a comunicación telefónica;*
- VI. *Recibir durante su estancia un espacio digno, alimentos, enseres básicos para su aseo personal y atención médica en caso de ser necesario;*
- VII. *Ser visitado por sus familiares y por su representante legal”*
- VIII. *Participar en actividades recreativas, educativas y culturales que se organicen dentro de las instalaciones;*
- IX. *No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico o nacionalidad, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o; económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;*
- X. *Recibir un trato digno y humano durante toda su estancia en la Estación Migratoria;*
- XI. *Que las Estaciones Migratorias cuenten con áreas de estancia separadas para mujeres y hombres, garantizando en todo momento el derecho a la preservación de la unidad familiar, excepto en los casos en los que la separación sea considerada en razón del interés superior de la niña, niño o adolescente;*
- XII. *Que las Estaciones Migratorias cuenten con áreas separadas para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados para su alojamiento en tanto son canalizados a instituciones en donde se les brinde una atención adecuada, y*
- XIII. *Las demás que se establezcan en disposiciones de carácter general que expida la Secretaría.*

SEXTA.- Finalmente, esta Comisión considera que todas las personas que se encuentren en territorio nacional gozan de dignidad y derechos. Los migrantes que se encuentran de paso por nuestro país, lo hacen en un estado de vulnerabilidad y por completa y absoluta necesidad, la responsabilidad del Estado Mexicano es la de hacer valer los derechos de aquellas personas que hoy atraviesan por dicha situación. Este es un llamado a la acción, a la intervención inmediata por la vida de los migrantes.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO ACUERDO

PRIMERO. - LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, PARA QUE ENVÍE UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS MIGRANTES PRESENTADOS Y DE LOS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS, EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS ESTABLECIDAS EN LAS FRONTERAS SUR Y NORTE DEL PAÍS, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA ADSCRITO A ÉSTAS.



SEGUNDO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA QUE ENVIÉ A ESTA SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LA GUARDIA NACIONAL DESIGNADOS A LA ZONA FRONTERIZA GARANTICEN LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES Y DE LOS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS PRESENTADOS EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS.

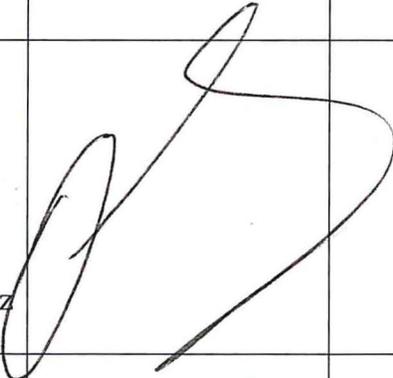
TERCERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DISEÑEN UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN QUE GARANTICE EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES Y DE LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS DERIVADO DE LAS NUEVAS POLÍTICAS MIGRATORIAS QUE IMPLEMENTARA EL GOBIERNO FEDERAL.

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

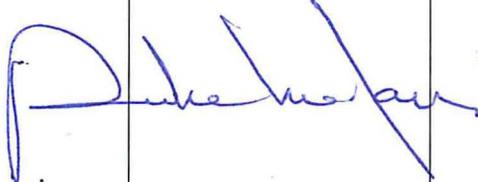
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS MIGRANTES EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS ESTABLECIDAS EN LAS FRONTERAS SUR Y NORTE DEL PAÍS, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA ADSCRITOS A ESTAS.

NADOR		EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Presidente Sen. Raúl Paz Alonzo			
 Suplente Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez			
 Secretario Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar			
 Secretaria Dip. Lizbeth Mata Lozano			

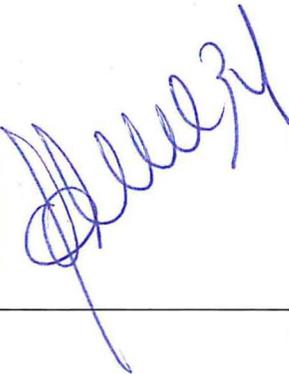
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS MIGRANTES EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS ESTABLECIDAS EN LAS FRONTERAS SUR Y NORTE DEL PAÍS, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA ADSCRITOS A ESTAS

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. Sylvia Violeta Garfías Cedillo			
 Secretaria Dip. Dulce María Sauri Riancho			
 Suplente Dip. Rene Juárez Cisneros			
 Integrante Sen. Ana Lilia Rivera Rivera			

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS MIGRANTES EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS ESTABLECIDAS EN LAS FRONTERAS SUR Y NORTE DEL PAÍS, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA ADSCRITOS A ESTAS

SENADOR		EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano			
 Integrante Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos			
 Suplente Dip. Miroslava Carrillo Martínez			
 Integrante Sen. Mónica Fernández Balboa	 Mónica Mercedes Fernández G.		

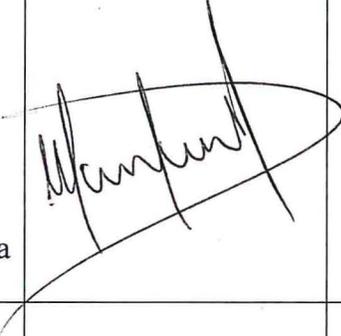
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS MIGRANTES EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS ESTABLECIDAS EN LAS FRONTERAS SUR Y NORTE DEL PAÍS, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA ADSCRITOS A ESTAS

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Cecilia Margarita Sánchez García			
 Integrante Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero			
 Suplente Dip. Silvano Garay Ulloa (PT)			
 Integrante Dip. Tatiana Clouthier Carrillo			

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS MIGRANTES EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS ESTABLECIDAS EN LAS FRONTERAS SUR Y NORTE DEL PAÍS, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA ADSCRITOS A ESTAS

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. María Guillermina Alvarado Moreno			
 Integrante Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa			
 Suplente Sen. Antonio García Conejo			
 Integrante Sen. Manuel Añorve Baños			

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS MIGRANTES EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS ESTABLECIDAS EN LAS FRONTERAS SUR Y NORTE DEL PAÍS, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA ADSCRITOS A ESTAS

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Dante Delgado			
 Suplente Sen. Patricia Mercado			
 Integrante Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso			
 Suplente Sen. Nancy De la Sierra Arámbaro			

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS MIGRANTES EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS ESTABLECIDAS EN LAS FRONTERAS SUR Y NORTE DEL PAÍS, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA ADSCRITOS A ESTAS

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Verónica Noemí Camino Farjat			
 Suplente Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué			
 Integrante Sen. Sasil de León Villard			
 Suplente Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez			